



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 218-2017-AL-MPC

Cañete, 23 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: Los Informes N° 123-2017-GPPI-SGPMIyCTI-MPC de fecha 11 de agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y el Informe N° 125-2017-GPPI-SGPMIyCTI-MPC del Sub Gerente de Programación Multianual Inversiones y Cooperación Técnica Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 123-2017-GPPI-SGPMIyCTI-MPC de fecha 11 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPMIyCTI-MPC) - Eco. Rolando García Calderón, manifestó que se debe conformar el comité especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiara y ejecutara los proyectos priorizados y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, remitiendo una lista de integrantes para ello;

Que, con Informe N° 125-2017-GPPI-SGPMIyCTI-MPC el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPMIyCTI) - Eco. Rolando García Calderón, remitió la propuesta corregida de conformación del comité especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° del citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el Artículo 14° del Reglamento;

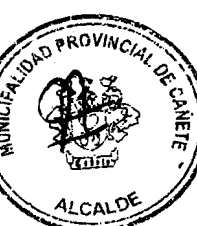
Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

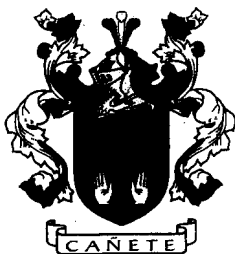
Que, mediante Informe Legal N° 338-2017-GAJ-MPC de fecha 21 de agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, el Titular de nuestra Entidad apruebe la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada que financiara la ejecución del proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 090-2016-MPC, de fecha 16 de agosto del 2016 y modificado por Acuerdo de Concejo N° 113-2017-MPC de fecha 16 de julio del 2017 y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

243-2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 218-2017-AL-MPC

supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF; 2) Que, es factible constituir el Comité Especial responsable de la organización y conducción de (los) proceso (s) de selección de la (s) Empresa (s) Privada (s) que financiará (n) la ejecución de (los) proyecto (s) priorizado (s) por Acuerdo de Concejo N° 090-2016-MPC de fecha 16 de agosto del 2016 y modificado por Acuerdo de Concejo N° 113-2017-MPC de fecha 16 de julio del 2017, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del expediente técnico; 3) Que, una vez conformado el Comité Especial, este sujetará sus actuaciones conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia Municipal; y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 090-2016-MPC, de fecha 16 de agosto del 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 113-2017-MPC, de fecha 26 de julio del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución y mantenimiento del proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 090-2016-MPC, de fecha 16 de agosto del 2016 modificado por Acuerdo de Concejo N° 113-2017-MPC, de fecha 26 de julio del 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisorá(s) que supervisará(n) su ejecución y elaboración del Expediente Técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente.

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural
2. Sr. Manuel Julio José Gonzáles Gómez
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información
3. Sr. Víctor Abel Magallanes Condori
Gerente de Administración y Finanzas

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

1. Ing. Félix Antonio Salcedo Cabezas
Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 218-2017-AL-MPC

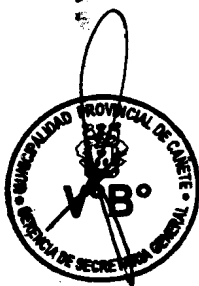
2. Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
3. Sr. Peter Alexander Fajardo Vásquez
Sub Gerente de Contabilidad y Costos

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE